

RESUELVO:

Modificar la Resolución de 5 de mayo de 1998, por la que se conceden becas de postgraduados para la realización de tesis doctorales, en el sentido de incluir en el punto cuarto, sexta línea, de la parte dispositiva: "con financiación del Fondo Social Europeo en el 85%".

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de julio de 1998.- La Directora General de Universidades e Investigación, María Teresa González de la Fe.

1078 RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se determinan las asignaciones destinadas a las ayudas de los alumnos comensales de los centros públicos con comedor escolar, correspondientes al año 1998, y se dan instrucciones para establecer las cuotas y conceder las ayudas.

La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 11 de septiembre de 1996, regula el funcionamiento de los comedores escolares en los centros públicos no universitarios de Canarias, y establece las bases de la convocatoria de las ayudas con destino a los comensales (B.O.C. nº 119, de 18.9.96).

De acuerdo con los artículos 9 y 25 de la referida Orden, con lo previsto en el artículo 10.2 y Disposición Adicional Sexta del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97) y sobre la base de las competencias que tengo conferidas por el artículo 14.c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

RESUELVO:

Primero.- Determinación de las asignaciones ordinarias con destino a las ayudas.

1.1. Establecer las cuantías destinadas a los centros públicos, con destino a las ayudas a los alumnos comensales de los mismos para el año referenciado, conforme a las cantidades que, por alumno y centro, se especifican, y que asciende a un total de 56.331.123,00 pesetas. La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es la 98.18.06.423C.480.00 (L.A.: 18401302).

Anexo I	Período enero-junio
Anexo II	Período octubre-diciembre
Anexo III	Asignación total por centro

1.2. Las asignaciones establecidas tendrán como destino la financiación, mediante la correspondiente concesión de ayudas, de parte o la totalidad del servicio a los alumnos comensales a los que atienden los comedores.

1.3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la Orden de esta Consejería de 11 de septiembre de 1996 (B.O.C. nº 119, de 18.9.96), los remanentes existentes han sido detraídos del importe de la asignación correspondiente.

1.4. El pago de la asignación se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que para este fin tiene abierta cada uno de los centros públicos. El abono se realizará mediante un único libramiento.

1.5. Antes del 15 de enero de 1999, los centros remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa una certificación del Consejo Escolar, acreditativa de los ingresos y gastos del comedor escolar, según modelo del anexo IV.

1.6. Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento de una ayuda, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión del Consejo Escolar del Centro.

1.7. Según dispone la Disposición Adicional Sexta del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, las solicitudes y acreditación de reunir los requisitos para tener acceso a las ayudas se entenderán implícitas en la solicitud y formalización de la matrícula en el centro correspondiente.

1.8. A los efectos de establecer las asignaciones con destino a las ayudas a los alumnos comensales, los días de comedor escolar para el año 1998 serán 152.

Segundo.- Cuota de alumnos.

2.1. El Consejo Escolar, previo examen de las solicitudes de plaza al comedor escolar, y de acuerdo con el nivel económico de las familias solicitantes, establecerá las cuotas que han de satisfacer los comensales, sin que en ningún caso éstas sobrepasen el importe del coste del servicio.

Excepcionalmente, la Dirección General de Promoción Educativa podrá autorizar cuotas superiores a las anteriormente referidas, cuando en un centro concurren circunstancias que así lo aconsejen, previa

solicitud razonada del Consejo Escolar que irá acompañada con informe o el visto bueno de los Servicios de la Inspección Educativa.

2.2. El Consejo Escolar establecerá las cuotas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) No existirán cuotas únicas.
- b) Los alumnos que no soliciten ayuda o no reúnan los requisitos para obtenerla, abonarán el coste del servicio, sin que en ningún caso la cuota sea inferior a 300 ptas./día.
- c) Las cuotas serán ingresadas en la cuenta corriente del comedor del centro por períodos anticipados.

Tercero.- Concesión de ayudas.

3.1. El Consejo Escolar concederá las ayudas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Tendrá que ser solicitada por el interesado o su representante legal.
- b) Podrán beneficiarse de ellas los alumnos cuya renta familiar (base liquidable regular de la unidad familiar) no supere los 2.542.000 pesetas o los umbrales de renta o patrimonio que permitan percibir becas o ayudas al estudio en la convocatoria del Estado (B.O.E. de 22.7.97).
- c) Los comensales de los centros con comedores subvencionados en los que el personal de vigilancia dependa de la empresa contratada, que no reúnan los requisitos del párrafo anterior, podrán ser beneficiarios de ayudas por un importe máximo de 60 ptas./día, con el fin de compensar el coste financiero generado por este tipo de gestión. En cualquier caso la cuota de estos comensales no podrá ser inferior a 300 ptas./día.
- d) Las ayudas deberán aplicarse a la finalidad otorgada, por consiguiente, se concederán a los alumnos teniendo en cuenta las circunstancias sociales, familiares y/o económicas debidamente acreditadas, pudiendo, excepcionalmente, determinados comensales estar exentos del pago de cuotas y por tanto hacer uso del servicio gratuitamente.
- e) Las ayudas no utilizadas (por haber menos alumnos de los autorizados, no prestarse el servicio los días previstos, no precisarse los alumnos de ellas...) quedarán como remanente.

3.2. El Secretario del Consejo Escolar publicará en el tablón de anuncios del Centro los acuerdos tomados sobre:

- a) Relación nominal de comensales admitidos, con especificación, en su caso, de la ayuda concedida, y solicitudes desestimadas con mención expresa de las razones de exclusión; dando un plazo de 10 días desde su publicación a fin de que los interesados presenten reclamación, aportando la documentación que estimen, dirigida al Sr. Presidente del Consejo Escolar del Centro.
- b) Aprobación definitiva de todo lo anteriormente expuesto.
- c) Variaciones que con respecto a ello se vayan produciendo.
- d) Cualquier otro acuerdo que considere el Consejo Escolar.

Las aprobaciones definitivas, las variaciones acordadas y nota informativa en la que se indique que copia de la normativa que regula el funcionamiento de los comedores escolares se encuentra en la Secretaría del Centro a disposición de los interesados, permanecerán publicadas en el tablón de anuncios durante el año referenciado, procediendo el Secretario al archivo de copia de todo lo publicado junto a las correspondientes certificaciones en las que se haga constar las fechas de las mismas.

Para lo no contemplado en esta Resolución, se estará en lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), en la Orden de 11 de septiembre de 1996 (B.O.C. nº 119, de 18.9.96), por la que se regula el funcionamiento de los comedores escolares y en la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 25 de agosto de 1997 (B.O.C. nº 114, de 1.9.97).

Contra la presente Resolución cabe recurso ordinario ante el Viceconsejero de Educación a interponer en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 1998.- La Directora General de Promoción Educativa, Carmen Delia Bethencourt Falero.

ANEXO I



Dirección General de Promoción Educativa
LAS PALMAS

COMEDORES ESCOLARES

Primer semestre: Periodo Enero - Junio

Datos generales del centro escolar													Renta superior a 2.542.000				Renta entre 1.000.000 y 2.542.000				Renta no superior al 1.000.000				Importes Totales						
Código	Tipo	Nombre	Municipio	Días	G	I	Nº	PIS			Total			Nº	PIS			Total			Nº	PIS			Total			Total de la ayuda	Remanente anterior	Total a pagar	
								Alu	Al	Pers	Alu	Alu	Per		Personal	Alu	Alu	Per	Personal	Alu		Alu	Per	Personal							
35003848	C.P.	AGUANAC	SAN BARTO	100	D		30	0	0	0	0	0	0	158	80	0	1.264.000	0	0	0	0	97	170	0	1.649.000	0	0	285	2.913.000	0	2.913.000
35004841	E.P.T.	ALCALDE ENRIQUE JOR	SAN BARTO	100	D		9	0	0	0	0	0	0	5	160	0	80.000	0	0	0	0	5	250	0	125.000	0	0	19	205.000	0	205.000
35009000	C.P.	ARTEMI SEMIDAN	MOGAN	100	C		35	6	0	0	0	0	0	85	80	110	680.000	935.000	0	0	30	170	155	310.000	465.000	0	150	2.590.000	479.700	2.110.300	
35008925	C.P.	FASE V	TELDE	100	C		4	0	0	0	0	0	0	18	80	150	144.000	270.000	0	0	30	170	195	310.000	585.000	0	52	1.509.000	949.000	560.000	
35008640	C.P.T.	PUERTO DEL ROSARIO-E	PUERTO DEL	100	C		1	0	0	0	0	0	0	5	160	150	80.000	75.000	0	0	4	250	195	100.000	78.000	0	10	333.000	0	333.000	
35009413	C.P.	QUINTANAS-(LAS)	GALDAR	100	D		24	0	0	0	0	0	0	149	80	0	1.192.000	0	0	0	35	170	0	595.000	0	0	208	1.787.000	350.265	1.436.735	
35003617	C.P.	SAN JOSE DE CALASANZ	PUERTO DEL	100	D		89	0	0	0	0	0	0	76	80	0	288.000	0	0	0	85	170	0	1.445.000	0	0	210	1.733.000	81.426	1.814.574	
							192	0	0	0	0	0	0	456	0	0	3.728.000	1.280.000	0	0	286	4.934.000	1.128.000	934	11.070.000	1.860.391	9.209.609				

T.G. Tipo de gestión del comedor escolar

ANEXO II



Dirección General de Promoción Educativa
LAS PALMAS

COMEDORES ESCOLARES

Ultimo trimestre: Periodo Octubre - Diciembre

Datos generales del centro escolar										Renta superior a 2.542.000				Renta entre 1.000.000 y 2.542.000				Renta no superior a 1.000.000				Importes Totales					
Código	Tipo	Nombre	Municipio	Días	T	G	Nº	Alu	Al	Per	Total	Renta	Personal	Total	Nº	Alu	Aiu	Per	Total	Renta	Personal	Total	Alum	Total de la ayuda	Rémunera: anterior	Total a pagar	
35003848C.P.		AGUANAC	SAN BARTO	52	D		30	0	0	0	0	0	0	0	0	158	80	0	0	657.280	0	0	0	285	1.514.760	0	1.514.760
35004841C.P.T.		ALCALDE ENRIQUE JOR	SAN BARTO	52	D		9	0	0	0	0	0	0	0	0	5	160	0	0	41.600	0	0	0	19	106.600	0	106.600
35009000C.P.		ARTEMISEMIDAN	MOGAN	52	C		35	0	0	0	0	0	0	0	0	85	80	110	0	353.600	486.200	241.800	150	1.346.800	0	1.346.800	
35008925C.P.		FASE V	TELDE	52	C		4	0	0	0	0	0	0	0	0	18	80	150	0	74.880	140.400	304.200	52	784.680	0	784.680	
35008640C.P.T.		PUERTO DEL ROSARIO-P	PUERTO DEL	52	C		1	6	0	0	0	0	0	0	0	5	160	150	0	41.600	39.000	40.560	10	173.160	0	173.160	
35009413C.P.		QUINTANAS-(LAS)	GALDAR	52	D		24	0	0	0	0	0	0	0	0	149	80	0	0	619.840	0	0	208	929.240	0	929.240	
35003617C.P.		SAN JOSE DE CALASANZ	PUERTO DEL	52	D		89	0	0	0	0	0	0	0	0	36	80	0	0	149.760	0	0	210	901.160	0	901.160	
				192				0	0	0	0	0	0	0	0	456	1.938.560	665.600	286	2.565.680	586.560	934	5.756.400	0	5.756.400		

T.G. ____ Tipo de gestión del comedor escolar

ANEXO III



Dirección General de Promoción Educativa
LAS PALMAS

COMEDORES ESCOLARES

Resumen de totales

Datos generales del centro escolar				Número de alumnos según renta		Importe de ayudas a alumnos según renta				Imp. de ayudas por personal		Importes Totales			
Código	Tipo	Nombre	Municipio	L. G.	Días	Alum. Ene-Jun	Total	Importe Renta1	Importe Renta2	Importe Renta3	Importe Alumnos	Importe personal	Totales la ayuda	Remanen. anterior	Total a pagar
35003848	C.P.	AGUANAC	SAN BARTOL	D	152	285	285	0	1.921.280	2.506.480	4.427.760	0	4.427.760	0	4.427.760
35004841	C.P.T.	ALCALDE ENRIQUE JORGE	SAN BARTOL	D	152	19	19	0	121.600	190.000	311.600	0	311.600	0	311.600
35009003	C.P.	ARTEMI SEMIDAN	MOGAN	C	152	150	150	0	1.033.600	775.200	1.808.800	2.128.000	3.936.800	479.700	3.457.100
35008923	C.P.	FASE V	TELDE	C	152	52	52	0	218.880	775.200	994.080	1.299.600	2.293.680	949.000	1.344.680
35008640	C.P.T.	PUERTO DEL ROSARIO-E	PUERTO DEL	C	152	10	10	0	121.600	152.000	273.600	232.560	506.160	0	506.160
35009413	C.P.	QUINTANAS-(LAS)	GALDAR	D	152	208	208	0	1.811.840	904.400	2.716.240	0	2.716.240	350.265	2.365.975
35003617	C.P.	SAN JOSE DE CALASANZ	PUERTO DEL	D	152	210	210	0	437.760	2.196.400	2.634.160	0	2.634.160	81.426	2.552.734
Totales.....						934	934	0	5.666.560	7.499.680	13.166.240	3.660.160	16.826.400	1.860.391	14.966.009

I.G. ____ Tipo de gestión del comedor escolar

Página 1 de 2



Dirección General de Promoción Educativa
SANTA CRUZ TENERIFE

COMEDORES ESCOLARES
Resumen de totales

Datos generales del centro escolar				Número de alumnos según renta				Importe de ayudas a alumnos según renta				Imp. de ayudas por personal		Importes Totales	
Código	Tipo	Nombre	Municipio	L. G.	Días	Total Alum. Enc-Jun	Total Alum. Oct-Dic	Importe Renta1	Importe Renta2	Importe Renta3	Importe Alumnos	Importe personal	Total de la ayuda	Remanent. anterior	Total a pagar
38002193	C.P.	ANGELES BERMEJO	LAGUNA (L.A)	D	152	200	200	0	1.070.080	2.225.600	3.395.680	0	3.395.680	9.120	3.386.560
38006782	C.P.	AREGUME	SILIOS (LOS)	D	152	80	80	0	413.440	723.520	1.136.960	0	1.136.960	93.868	1.043.092
38008641	C.P.	ATLANTIDA	LAGUNA (L.A)	C	152	40	40	0	218.880	516.800	735.680	1.003.200	1.738.880	0	1.738.880
38005509	C.P.	DELICIAS-(LAS)	SANTA CRUZ	C	152	172	160	0	571.200	2.823.360	3.394.560	3.359.840	6.754.200	1.854.149	4.900.051
38010669	C.P.	SABRIEL DUQUE AGOSTA	SANTA CRUZ	C	152	14	14	0	12.160	258.400	270.560	319.200	589.760	544.981	44.779
38006964	C.P.	MARIA ROSA ALONSO	TACORONTE	D	152	172	172	0	644.480	2.713.200	3.357.680	0	3.357.680	316.611	3.041.069
38004438	C.P.	MATIAS LLABRES VERDU	SANTA CRUZ	C	152	34	34	0	328.320	129.200	457.520	1.073.880	1.531.400	149.987	1.381.413
38011558	C.P.	MENCEYES (LOS) ANAZA	SANTA CRUZ	C	152	122	115	0	153.920	2.711.840	2.865.760	2.684.200	5.549.960	1.089.601	4.460.359
38008699	C.P.	MONTANA PACHO	LAGUNA (L.A)	D	152	248	248	0	778.240	4.315.280	5.093.520	0	5.093.520	8.677	5.084.843
38007499	C.P.	NEREIDA DIAZ ABREU	VALLE GRAN	D	152	130	130	0	1.191.680	361.760	1.553.440	0	1.553.440	231.452	1.321.988
38000366	C.P.	OSCAR DOMINGUEZ	ARONA	C	152	150	150	0	1.459.200	387.600	1.846.800	2.359.800	4.206.600	0	4.206.600
38008347	C.P.	PRINCESA TEJINA	LAGUNA (L.A)	D	152	455	450	0	2.808.640	3.895.000	6.701.640	0	6.701.640	0	6.701.640
38004013	C.P.	VERA-(LA)	PUERTO DEL	C	152	105	105	0	583.680	1.395.360	1.979.040	2.074.800	4.053.840	0	4.053.840
							1.922	1.898	10.233.920	22.554.920	32.788.840	12.874.720	45.663.560	4.298.446	41.365.114

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE COMEDOR ESCOLAR

D/Dña.....Secretario/a del Colegio Público.....
, con el código....., y Municipio.....

CERTIFICA que la ejecución del presupuesto de comedor del Centro Escolar, correspondiente a 1.998, se ha realizado de conformidad con el presupuesto aprobado con fecha..... por el Consejo Escolar, de acuerdo con la siguiente distribución:

GASTOS	ALIMENTACIÓN (Menú)	OTROS GASTOS INHERENTES	TOTALES

INGRESOS POR CONCEPTOS	Remanente a Diciembre 1.997	Asignaciones para ayudas al comedor	Cuotas de alumnos/as	Aportaciones de Profesores	Otros Ingresos	TOTAL DE INGRESOS

TOTAL DE INGRESOS - TOTAL GASTOS = REMANENTE A DICIEMBRE DE 1.998

De este remanente, el generado por falta de aplicación de la asignación correspondiente de la asignación de la Dirección General de Promoción Educativa y que será devuelto en su totalidad del importe de la asignación correspondiente al siguiente ejercicio (art. 12.2 Orden de 11 de Septiembre de 1.996, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. N.º 119, DE 8-9-96)) es:

Asimismo CERTIFICA que el Consejo Escolar, en sesión celebrada con fecha....., aprueba por....., los gastos que anteriormente se detallan, así como la asignación recibida ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida y que los justificantes originales y demás documentación administrativa se encuentran archivados en el centro, así como que las solicitudes de los alumnos comensales están debidamente registradas en el mismo.

Y para que conste a los efectos de acreditación y justificación del gasto del comedor escolar del año 1.998, expido el presente con el V.ºB.º del Presidente del Consejo Escolar, en, a, de.....de 1.998:

V.ºB.º
 EL PRESIDENTE
 DEL CONSEJO ESCOLAR

EL SECRETARIO
 DE CONSEJO ESCOLAR

Fdo. Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA
 Calle León y Castillo nº 57, 6ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria. Tfno. (928453600) Fax: 928453661.

Nota: este impreso tendrá entrada, preferentemente en la Dirección General de Promoción Educativa, antes del 15 de enero de 1999. Cuando la presentación del documento se efectúe en otro organismo público o lo remitan por correo (en cuyo caso será mediante carta certificada), el Centro enviará a la referida Dirección General y antes de la mencionada fecha, fax de la copia en la que figure el registro de entrada.